# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-198/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Proyecto de Articulación entre las Escuelas de Enseñanza Media dependientes de la Universidad Nacional del Sur y el Departamento de Ciencias de la Computación impulsado por autoridades del Consejo de Enseñanza Media y Superior y el Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

El Plan Estratégico para la para la Formación de Ingenieros (PEFI) impulsado desde 2012 por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación;

La disposición SPU-4655/14, mediante la cual se asigna a la Universidad Nacional del Sur fondos para financiar proyectos orientados al mejoramiento de indicadores académicos en el marco del mencionado Plan Estratégico;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CSU-218/16 el Consejo Superior Universitario procedió a la aceptación de dichos fondo;

Que en el marco del mencionado Proyecto de Articulación se implementó desde 2013 un Taller de Articulación para alumnos de las Escuelas de Enseñanza Media dependientes de UNS;

Que el mismo tiene como fin introducirlos en el análisis, comprensión y resolución de problemas y su inserción en la dinámica de la Universidad Nacional del Sur;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción entre interesados en participar en este proyecto:

Que los miembros del Consejo Departamental, luego de analizar los antecedentes de los inscriptos, coinciden en que la Lic. Natalia Nill reúne las condiciones necesarias para dictar el curso de articulación con las escuelas medias;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha de 31 de agosto de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar a la **Licenciada Natalia Noelia NILL (Leg. 9482)** para cumplir funciones de Profesora a cargo del dictado de un Taller de Articulación para alumnos

de las Escuelas de Enseñanza Media dependientes de la Universidad Nacional del Sur, entre el 01 de octubre y el 10 de noviembre de 2016.-

**Art. 2°)**.- Establecer que la función docente emergente de la aplicación del Art. 1°), será remunerada mediante una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**///CDCIC-198/16**

**Art. 3º).-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la **Unidad Presupuestaria** 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **Categoría Programática** 99.01.07.01.00: **Programa:** Programas Especiales – **Subprograma:** Calidad Universitaria – **Proyecto:** Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016 **Actividad:** Gastos corrientes y gastos de capital - **Fuente de Financiamiento** 1.6.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; tome conocimiento la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------